

OFICIO N° 5327

ANT.: Solicitud N° AB001W0012511

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 10 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :

Con fecha 10 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012544 en la que se expone lo siguiente:

"me identifico

el motivo de la presente misiva es solicitar me sea remitido comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite, procedimiento con número de solicitud: 1876604, de fecha 02-12-2019 con 23:33:44 horas, y Código de Verificación: t3es cel4 s0ykl solicitud de permanencia definitiva que hice, pero sin embargo, el sistema online "SIMPLE" no me ha generado el respectivo certificado de permanencia definitiva en trámite y tampoco se refleja resultado alguno al momento de introducir mi información personal en la URL <http://consultas.extranjeria.gob.cl/autoConsultaInicioB3K.action?option=rut>, como si nunca hubiese introducido la solicitud. Por lo antes expuesto solicito me sea generado el documento denominado Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite, ya que el sistema de trámite en línea hasta la fecha no lo ha hecho aun y cuando este dice que *se encontrará disponible para quienes enviaron su solicitud antes del 24 de enero del 2020* el cual es mi caso, ya que hice mi solicitud a finales del mes de noviembre del 2019 Aunado a ello, solicito también sea reflejado en el sistema de estado de trámite, me sea cargada la información de mi trámite ya que aunque la pagina indica que lo siguiente: En Santiago, una solicitud de residencia tarda, desde el envío de la documentación por correo, aproximadamente 30 días hábiles en ser ingresada a este sistema computacional. En otras ciudades, la solicitud se ingresa al sistema de inmediato. La permanencia definitiva se ingresa al sistema en aproximadamente 45 días hábiles en todo Chile, (palabras directamente extraídas de los resultados del sistema al momento de colocar mi información correctamente) cabe destacar que introduje mi solicitud hace casi 14 meses, hasta los momentos no se encuentran ninguna clase de referencia sobre la mismas, como si fuese inexistente aun y cuando cargue toda la información correspondientes en los lapsos indicados por la ley. Por lo tanto reitero mi solicitud del documento de Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite y además la publicación de mi estado de trámite en la URL <http://consultas.extranjeria.gob.cl/autoConsultaInicioB3K.action?option=rut> Sin mas a lo cual hacer referencia, esperando de sus buenos oficios, y disculpándome de antemano por cualquier molestia causada, me despido. Atentamente,

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados en su admisibilidad por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

-
-
-
-
-

Gabinete Subsecretario del Interior
Oficina de Partes DEM
Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012511	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	10/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Aceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>me identifico [REDACTED] el motivo de la presente misiva es solicitar me sea remitido comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite, procedimiento con número de solicitud: 1878604, de fecha 02-12-2019 con 23:33:44 horas, y Código de Verificación: t3es cel4 s0ykl solicitud de permanencia definitiva que hice, pero sin embargo, el sistema online &quot;SIMPLE&quot; no me ha generado el respectivo certificado de permanencia definitiva en tramite y tampoco se refleja resultado alguno al momento de introducir mi información personal en la URL URL http://consultas.extranjeria.gob.cl/autoConsultaInicioB3K.action?option=rut, como si nunca hubiese introducido la solicitud. Por lo antes expuesto solicito me sea generado el documento denominado Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite, ya que el sistema de tramite en linea hasta la fecha no lo ha hecho aun y cuando este dice que "se encontrará disponible para quienes enviaron su solicitud antes del 24 de enero del 2020" el cual es mi caso, ya que hice mi solicitud a finales del mes de noviembre del 2019 Aunado a ello, solicito también sea reflejado en el sistema de estado de tramite, me sea cargada la información de mi tramite ya que aunque la pagina indica que lo siguiente: En Santiago, una solicitud de residencia tarda, desde el envío de la documentación por correo, aproximadamente 30 días hábiles en ser ingresada a este sistema computacional. En otras ciudades, la solicitud se ingresa al sistema de inmediato. La permanencia definitiva se ingresa al sistema en aproximadamente 45 días hábiles en todo Chile, (palabras directamente extraídas de los resultados del sistema al momento de colocar mi información correctamente) cabe destacar que introduje mi solitud hace casi 14 meses, hasta los momentos no se encuentran ninguna clase de referencia sobre la mismas, como si fuese inexistente aun y cuando cargue todas la información correspondientes en los lapsos indicados por lay ley. Por lo tanto reitero mi solicitud del documento de Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite y además la publicación de mi estado de tramite en la URL http://consultas.extranjeria.gob.cl/autoConsultaInicioB3K.action?option=rut Sin mas a lo cual hacer referencia, esperando de sus buenos oficios, y disculpándome de antemano por cualquier molestia causada, me despido. [REDACTED]</p>
Observaciones	Se solicita: 1. Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite 2. Publicación o Actualización de la información de la Solicitud de Permanencia Definitiva en la URL http://consultas.extranjeria.gob.cl/autoConsultaInicioB3K.action?option=rut
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	